

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
SOLICITANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*SOLICITUD
ALFREDO TOVAR HERNANDEZ
DOMINGO CASALLAS PAEZ
2.018/00009-00*

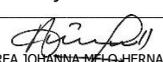
Visto el informe anterior, este despacho homologará el desistimiento presentado por la apoderada del solicitante, debido a que la peticionaria tiene la atribución expresa para desistir, y lo más importante, de acuerdo a la documental allegada, esto es, certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el que hace constar que el número de cedula del convocado Domingo Casallas Páez, se encuentra cancelada por muerte.

Por eso, se aceptará el desistimiento que hace la apoderada del señor Alfredo Tovar Hernández para la prueba anticipada solicitada, y en consecuencia se ordenará el Archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº <u>19</u> 19 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____  ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARÍA</p>
